



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 06 NOV 2025

DECRETO N° 2552

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de fecha 4 de noviembre de 2025, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borghesi, y Constructora Altotrazo SpA, representada por don Elías Ardiles Barrera; el of. int. ord. N° 05-03-662/2025, de fecha 17 de octubre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, certificado folio N° B0218961, de fecha 15 de octubre de 2025, vigente hasta el 21 de diciembre de 2.026, emitido por MAXXA, MásAVAL Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, por la suma de \$6.047.265; el Decreto Alcaldicio N° 2.193, de fecha 8 de octubre de 2025, que adjudicó la licitación pública ID 4295-43-LQ25, denominada "Modificación Centro Comunitario La Antena para Habilitación del Centro Comunitario de Cuidados, Comuna de La Serena, 2do llamado"; el certificado de habilidad del proveedor Constructora Altotrazo SpA, extraído del portal de Mercado Público con fecha 7 de octubre de 2025; el of. int. ord. N° 05-03-0595/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N°C:08/SO N°1408, de fecha 25 de septiembre, sobre el acuerdo del Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 1408, de fecha 24 de septiembre, ambas de 2025; el correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, y su respuesta; el of. int. ord. N° 05-504, de fecha 23 de septiembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el of. int. ord. N° 05-03-0571/2025, de fecha 15 de septiembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el acta de evaluación de septiembre de 2025; las declaraciones de ausencia de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora, de septiembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 1952, de fecha 4 de septiembre de 2025; el of. int. ord. N° 05-03-0566/2025, de fecha 1 de septiembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que responde a las preguntas realizadas a través del Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio N° 1875, de fecha 26 de agosto 2025, que llamó a licitación pública ID 4295-43- LQ25, denominada "Modificación Centro Comunitario La Antena para Habilitación del Centro Comunitario de Cuidados, Comuna de La Serena, 2do llamado"; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O:

1. APRUÉBASE el contrato de fecha 4 de noviembre de 2025, relativo a la licitación pública ID 4295-43-LQ25, denominada "Modificación Centro Comunitario La Antena para Habilitación del Centro Comunitario de Cuidados, Comuna de La Serena, 2do llamado", suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borghesi y la empresa Constructora Altotrazo S.p.A., representada por don Elías Patricio Ardiles Barrera, ambos con domicilio en Los Arrayanes, Sector Serena Azul N° 1266, La Serena.
2. IMPÚTESE el gasto que irroga la contratación a la cuenta 215.31.02.004.506.000, área de gestión 2-99-2, del presupuesto municipal vigente.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y el contrato que se aprueba en el Sistema de Información de Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación, y emítase la correspondiente orden de compra.
4. **NOTIFÍQUESE** al contratista mediante carta certificada, por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Desarrollos y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A.
- Sr. Richard Reynuaba Mancilla, inspector técnico del contrato
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Servicios Generales
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMVRA/HFFNC





CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-43-LQ25

“MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL
CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO
LLAMADO”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

CONSTRUCTORA ALTOTRAZO SPA

En La Serena, a 04 de noviembre de 2025, comparecen, por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, rol único nacional N° 15.636.756-7, ambas con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también la “Municipalidad”; y, CONSTRUCTORA ALTOTRAZO SPA, rol único tributario N° 77.666.478-2; representada por don ELÍAS PATRICIO ARDILES BARRERA, rol único nacional N° , ambos con domicilio en Los Arrayanes, Sector Serena Azul N° 1266, La Serena, en adelante tambien el “contratista”, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación. Por Decreto Alcaldicio N° 2.193, de fecha 8 de octubre de 2.025, se adjudicó la licitación pública ID 4295-43-LQ25, denominada “Modificación Centro Comunitario La Antena para Habilitación del Centro Comunitario de Cuidados, Comuna de La Serena, 2do llamado”, al proveedor Constructora Altotrazo SpA, rol único tributario N° 77.666.478-2, ordenando suscribir el presente contrato en los términos que el acto administrativo indica.

SEGUNDO: Objeto. Por el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcaldesa Daniela Norambuena Borgheresi, contrata a Constructora Altotrazo SpA, para la ejecución de las obras contempladas en la licitación pública que, en términos generales, contempla la ejecución de obras de mejoramiento y adecuación de las dependencias del Centro Comunitario de La Antena, acciones entre las que se encuentran la construcción de 2 servicios higiénicos accesibles, reposición de cielos de vulcanita, pintura de muros, instalación de barandas y elementos metálicos, y la reparación de instalaciones de agua potable, alcantarillado y electricidad, conforme a las bases administrativas, especificaciones técnicas, el presente contrato, instrumentos relacionados a la licitación pública, así como la oferta del contratista. Don Elías Patricio Ardiles Barrera, en representación de Constructora Altotrazo SpA, acepta el contrato y las obligaciones que de este instrumento emanan para su representada.

La celebración del presente contrato cuenta con el acuerdo del Concejo Municipal, alcanzado en la Sesión Ordinaria N° 1.408, de fecha 24 de septiembre, según da cuenta el certificado del Secretario Municipal N°C: 08/SO N° 1408, de fecha 25 de septiembre, ambas de 2.025.

TERCERO: Precio. Conforme a la oferta del contratista, la propuesta de la comisión evaluadora, el Decreto Alcaldicio N° 2.193, de fecha 8 de octubre de 2.025, corresponde a la suma de \$143.924.913, IVA incluido, que se pagará mediante estados de pago conforme al avance de la obra, conforme al punto N° 38 y siguientes de las bases administrativas.

CUARTO: Plazo. El presente contrato tendrá un plazo para la ejecución de las obras correspondiente a 90 días corridos como máximo, según el punto N° 20 de las bases de licitación, contados desde el día hábil siguiente a la suscripción del acta de entrega de terreno.

QUINTO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Conforme a las bases administrativas y el acto administrativo de adjudicación, el contratista ha presentado una garantía por el fiel cumplimiento del contrato cuyo fin es garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del servicio, así como las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores.

El documento consiste en el certificado de fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, certificado folio N° B0218961, de fecha 15 de octubre de 2.025, vigente hasta el 21 de diciembre de 2.026, emitido por MAXXA, MásAVAL Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, por la suma de \$6.047.265. El documento ha sido enviado por la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del presente contrato a través del of. int. ord. N° 05-03-662/2025, de fecha 17 de octubre de 2.025, considerando que cumple los requisitos establecidos en las bases administrativas.

SEXTO: Multas. La Municipalidad podrá aplicar multas en el caso que se verifiquen las situaciones previstas en el punto N° 39 de las bases administrativas, para lo cual deberá sustanciar a través de la inspección técnica el procedimiento en él descrito.

SÉPTIMO: Término anticipado del contrato. La Municipalidad podrá administrativamente dar término anticipado al contrato al constatarse la configuración de las causales descritas en los puntos N°s 40 y 40.1 de las bases administrativas.

OCTAVO: Interpretación. Cualquier dificultad y/o diferencia en la aplicación de las cláusulas del presente contrato, bases administrativas y demás documentos de la licitación pública, o normativa, será aclarada por la Municipalidad a través de la interpretación de dichos preceptos, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

NOVENO: Condición resolutoria. La Municipalidad podrá, a su arbitrio, solicitar la resolución o cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios ante el incumplimiento o retardo del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO: Domicilio. Las partes debidamente representadas en este contrato fijan domicilio en la comuna de La Serena, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

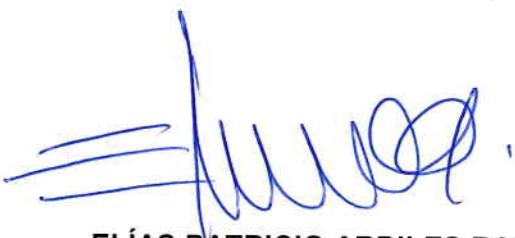
DÉCIMO PRIMERO: Complemento. Los comparecientes establecen en este acto que, forman parte del contrato las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás documentos elaborados o recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación para la licitación pública ID 4295-43-LQ25, denominada "Modificación Centro Comunitario La Antena para Habilitación del Centro Comunitario de Cuidados, Comuna de La Serena, 2do llamado", y la oferta del contratista.

DÉCIMO SEGUNDO: Firma electrónica. Conforme a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma,

el contratista podrá suscribir el presente contrato mediante firma electrónica avanzada, siempre que contenga una vez impreso el instrumento una herramienta de verificación.

DÉCIMO TERCERO: Personería. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. A su vez, la personería de don Elías Patricio Ardiles Barrera para actuar en representación de Constructora Altotrazo SpA, consta del certificado de estatuto actualizado de la empresa, emitido con fecha 4 de septiembre de 2.025, por el Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile.

En señal de aceptación firman,



ELÍAS PATRICIO ARDILES BARRERA
CONSTRUCTORA ALTOTRAZO SPA

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sres. Constructora Altotrazo SpA
- Sr. Francisco Reyes Rojas, inspector técnico de obras titular
- Sr. José Mundaca Villegas, inspector técnico del contrato suplente
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/FENIC

